



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0612
RADICADO N° 2020-00025-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ARMANDO DE JESÚS DÁVILA HINCAPIÉ contra PUNTOMETAL S.A.S., el Despacho procede a pronunciarse respecto a la respuesta a la demanda.

CONSIDERACIONES

En virtud de que la respuesta a la demanda cumple con los presupuestos del artículo 31 del CPTYSS, en concordancia con el decreto 806 de 2020, se tiene por contestada.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente para representar a la sociedad demandada, a la abogada titulada GLORIA OLIVA LÓPEZ CARMONA, portadora de la T. P. No. 37.549 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía en materia laboral, así como con lo contemplado en el art. 5º del Decreto 806 de 2020.

Asimismo, se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se decidirán las excepciones formuladas con el carácter de previas, se adelantará el saneamiento, fijación del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10464275>

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10474857>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda en los términos señalados.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se decidirán las excepciones formuladas con el carácter de previas, se adelantará el saneamiento, fijación del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes, precisando a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y advirtiéndole que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada titulada GLORIA OLIVA LÓPEZ CARMONA, portadora de la T. P. No. 37.549 del C. S. de la J., para representar a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 145 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

